



RESOLUCIÓN ORDINARIA.

CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS

NÚMERO: RES ORD 002-2023

FECHA: DICIEMBRE 13 DE 2023

Página 1 de 3

"Por la cual se modifica la Resolución Ordinaria No. 001 de 2023, por medio de la cual se ejerce control a una urgencia manifiesta del Ministerio de Relaciones Exteriores"

EL CONTRALOR DELEGADO ENCARGADO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS (EF)

En uso de la facultad conferida por el numeral 22 del artículo 51 del Decreto ley 267 de 2000, modificado por el Decreto ley 2037 de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, procede a emitir concepto sobre la Urgencia Manifiesta, declarada mediante Resolución No. 7541 del 14 de septiembre de 2023, por el Ministerio de Relaciones Exteriores

ANTECEDENTES

Que el Decreto ley No. 267 del 22 de febrero de 2000, *"Por medio del cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Decreto 2037 del 7 de noviembre de 2019, artículo 51 numeral 22, señala que es función de las Contralorías Delegadas Sectoriales *"Efectuar los procedimientos y ejercer la vigilancia que le corresponda, en lo relativo a la contratación de urgencia manifiesta de las entidades asignadas a su sector, en los términos dispuestos en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones sobre la materia"*.

Que de conformidad con el artículo 7° de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0118 del 13 de diciembre de 2022, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Relaciones Exteriores son sujetos de control asignados a la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.

Que en virtud del control fiscal que realizó la Contraloría General de la República, de la Resolución No. 7541 del 14 de septiembre de 2023, *"Por medio de la cual se declara el estado de urgencia manifiesta"* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, expidió la Resolución Ordinaria No. 001-2023 del 11 de diciembre de 2023 *"Por la cual se ejerce control a una urgencia manifiesta del Ministerio de Relaciones Exteriores"*

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

ARTÍCULO 43.- Del Control de la Contratación de Urgencia. *Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta. (subrayado fuera de texto)



RESOLUCIÓN ORDINARIA.

CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS

NÚMERO: RES ORD 002-2023

FECHA: DICIEMBRE 13 DE 2023

Página 2 de 3

“Por la cual se modifica la Resolución Ordinaria No. 001 de 2023, por medio de la cual se ejerce control a una urgencia manifiesta del Ministerio de Relaciones Exteriores”

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.

Que en consonancia por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1.993, se hace necesario modificar la parte resolutive de la Resolución Ordinaria 001 de 2023, de diciembre 11 de 2023, expedida por la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, con el fin de correr traslado a la autoridad competente para que inicie las investigaciones de tipo disciplinario a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras (EF),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la parte resolutive de la Resolución Ordinaria No. 001 de 2023 del 11 de diciembre de 2023, la cual quedará así:

Artículo Primero. - *Declarar que los hechos y circunstancias invocados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la Resolución No. 7541 del 14 de septiembre de 2022 “Por medio de la cual se declara el estado de urgencia manifiesta”, para recurrir a la suscripción de manera directa del contrato No. 356 de 2023 , cuyo objeto es “suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores” no se ajustan a los presupuestos normativos señalados en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993; sin perjuicio del control posterior que sobre el contrato celebrado debe hacer esta Delegada para verificar el cumplimiento de la planeación contractual, entre otros aspectos, por parte de la entidad.*

Artículo Segundo. - *Declarar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, no se ajustó a la exigencia legal de remitir inmediatamente el expediente de Urgencia Manifiesta al organismo que ejerce control fiscal, para que se procediera al control automático de legalidad exigido por la norma legal.*

Artículo Tercero. - *Comunicar la presente resolución al Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, para que realice las acciones a que hubiere lugar, dentro del ejercicio de control fiscal posterior y selectivo, en el marco de sus competencias.*

Artículo Cuarto. - *Notificar personalmente la presente resolución, al Representante Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del CPACA*

Artículo Quinto. - *Notificar personalmente la presente resolución, al representante legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del CPACA*

Artículo Sexto. - *Compulsar copia de la presente resolución a la Procuraduría General de la Nación para lo de su respectiva competencia.*

Artículo Séptimo. - *Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los 10 días siguientes a la*



RESOLUCIÓN ORDINARIA.

CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS

NÚMERO: RES ORD 002-2023

FECHA: DICIEMBRE 13 DE 2023

Página 3 de 3

"Por la cual se modifica la Resolución Ordinaria No. 001 de 2023, por medio de la cual se ejerce control a una urgencia manifiesta del Ministerio de Relaciones Exteriores"

77 de la Ley 80 de 1993, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo conforme el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras (EF)
Contraloría General de la República.

Proyectó: Diana Carolina Arbelaez Arciniegas
Revisó: Jenny Rivera Camelo *Jenny Rivera*

88111-
Bogotá.

Contraloría General de la República :: SGD 13-12-2023 15:19
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0220847 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 88111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E
INSTITUCIONES FINANCIERAS / JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
DESTINO FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ASUNTO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN 002 - 2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA
OBS NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN 002 - 2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA

2023EE0220847



Doctor:

JÓSE ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Calle 10 N.- 5-51

Dirección electrónica:

joseantonio.salazar@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C

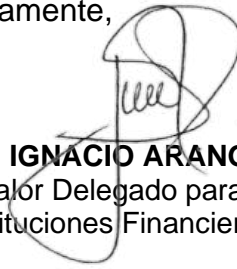
Asunto: Notificación electrónica RESOLUCIÓN 002 - 2023 *“Por la cual se modifica la Resolución Ordinaria No. 001 de 2023, por medio de la cual se ejerce control a una urgencia manifiesta del Ministerio de Relaciones Exteriores”*

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el numeral 1 del artículo 67 del mismo cuerpo normativo - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)-, por medio de la presente comunicación me permito realizar Notificación Electrónica de la Resolución No. 002 del 13 de diciembre de 2023, *“Por la cual se modifica la Resolución Ordinaria No. 001 de 2023, por medio de la cual se ejerce control a una urgencia manifiesta del Ministerio de Relaciones Exteriores”*

En consecuencia, remito copia en archivo digital adjunto del Auto del asunto en tres (2) folios.

Atentamente,


JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Delegado para la Gestión Pública
E Instituciones Financieras (EF)

Proyectó MARIO EDUARDO VASQUEZ MENDOZA - Profesional del despacho

Revisó: JENNY RIVERA CAMELO – Asesora del despacho